

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, D. Juan Miguel Moreno Calderón, en nombre y representación de la entidad Consorcio Orquesta de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto **“GIRA PROVINCIAL EN DOS PARTES ,CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS Y ACTIVIDAD FORMATIVA “LA RECICLORQUESTA”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación *“la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social”*.

Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Consorcio Orquesta de Córdoba, tiene establecido su objeto en el Título I, Art. 3 de sus Estatutos aprobados en fecha 16-2-1993 y modificación aprobada el 19-09-2017 BOJA nº 184 de 25-09-2017, que se trata de una Corporación de Derecho Público de naturaleza esencialmente cultural y en el mencionado artículo establece la promoción y desarrollo de sus actividades, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal del patrimonio musical español y andaluz en especial.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

En todo caso, para los Convenios con un importe igual o superior a 60.000,00 € se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 258.502,28 €, aportando la Diputación de Córdoba: La cantidad de 250.000,00 € y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 8.502,28 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 250.000,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.46700** denominada “Convenio colaboración Orquesta de Córdoba”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el

objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, todos los beneficiarios deberán incluir en su **web corporativa**, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en **sus cuentas en los**

medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la **Diputación Provincial de Córdoba**, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una ayuda de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la Convocatoria de subvenciones (nombre de la convocatoria), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar

como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a

del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL/LA REPRESENTANTE ENTIDAD
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Juan Miguel Moreno Calderón

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	176.471,65 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	56.435,63 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	3.195
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	3.400
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	2.200
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Asistencias -Sonorización	4.100
Colaboraciones puntuales de profesionales	9.600
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): -Transporte	3.100

Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	258.502,28 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	8.502,28 €
Aportación participantes	0
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0
Entidades Privadas	0
Contribución que se solicita a Diputación	250.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	96,71%
TOTAL INGRESOS	258.502,28 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto

- 2026

Junio: 1ª Parte Gira Provincial

Septiembre: 2ª parte Gira Provincial

Octubre: Ciclo de Conciertos Didácticos en el Teatro Góngora de Córdoba

Octubre: Proyecto formativo “La Reciclorquesta”

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/26 hasta el día 31/12/26

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto

GIRA PROVINCIAL EN DOS PARTES, CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS Y ACTIVIDAD FORMATIVA “LA RECICLORQUESTA”

1) Entidad que solicita la subvención

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

Se trata de un proyecto musical, cultural y socioeducativo. La Orquesta de Córdoba realizará varias actividades diferenciadas a lo largo del año 2026, combinando formatos de concierto, propuestas didácticas y acciones educativas participativas. La gira provincial se desarrollará en dos partes durante los meses de junio y septiembre, con un programa adaptable a diferentes espacios y públicos. En esta edición se incorpora un enfoque divulgativo mediante la interpretación de Las Cuatro Estaciones de A. Vivaldi, acompañadas de explicaciones y ejemplos previos que facilitan la comprensión del repertorio.

Asimismo, en el mes de octubre se llevará a cabo un ciclo de conciertos didácticos con el espectáculo “**Kacharristán**”, una propuesta innovadora que combina música, humor y concienciación medioambiental mediante el uso de instrumentos contruidos con materiales reciclados. Como novedad, el proyecto incluye el programa “**La Reciclorquesta**” en el que los protagonistas y creadores del espectáculo trabajarán directamente con profesores y alumnado de algunas escuelas de música de la provincia, desarrollando un proceso formativo que culminará en una actuación conjunta.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Objetivo General: acercar la gran música a varios municipios de la provincia y concienciar de la importancia del reciclaje entre los más jóvenes.

Objetivos específicos y metas:

Impulsar el conocimiento de la música clásica

Favorecer a la creación de nuevas audiencias

Desmitificar la rigurosidad del concierto clásico con la presencia de un narrador o formato explicativo



Dotar a profesionales de la enseñanza de un nuevo recurso educativo
Educar en el respeto a la escucha
Presentar la música clásica como estilo musical accesible
Fomentar la creatividad y la conciencia medioambiental
Establecer vínculos entre músicos profesionales y alumnado

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Al respecto de la gira por la provincia se procura que los grupos humanos destinatarios sean muy diversos y público fundamentalmente familiar. Los didácticos tendrán diferentes grupos de todas las edades e incluso la presencia de alumn@s de varios centros de educación musical. Sin olvidar el tejido educativo que participará en el programa **“La Reciclorquesta”** pueden esperarse fácilmente unas cifras que superen los 1000 espectadores para la gira y los 2000 para los didácticos, además de las escuelas de música participantes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

Fase preparatoria: desde el primer trimestre del año de año se realizarán los contactos necesarios para la contratación de solista, director y colaboradores didácticos, así como la confección del plan de trabajo de la orquesta, incluyendo planificación técnica y ensayos.

Fase de ejecución efectiva: la gira propiamente dicha se divide en dos parte, tres conciertos los días 11, 12 y 13 de junio y tres conciertos los días 11, 12 y 13 de septiembre. El ciclo de conciertos didácticos será del 27 al 29 de octubre. El programa **“La Reciclorquesta”** se desarrollará como trabajo previo del ciclo de conciertos didácticos.

Fase de cierre del proyecto: con posterioridad, y una vez finalizadas todas las actividades, se confeccionará la correspondiente memoria y justificación.

7) Organización y Recursos humanos

Representante legal:

Roberto Pálmer García – Gerencia
rpalmer@orquestadecordoba.org
(+34) 636585702
C/ Alfonso XIII, 13. 14001 (Córdoba)

Músicos de plantilla de la Orquesta de Córdoba
Equipo técnico administrativo de la Orquesta de Córdoba
Directores musicales: Alejandro Muñoz y Sebastian Zinka
Solista violín: Hoang Lin Chi
Espectáculo didáctico: Vibra-tó dúo, Joaquín Sánchez y Miguel Guinea

Previsión costes de desplazamiento: 1 autobús estándar para el transporte de las personas y algunos instrumentos por cada viaje (12 trayectos x 1bus)

Organigrama:

- Gerencia, Roberto Pálmer García
- Administración, Inés Carranza Berral
- Personal/Recursos Humanos, Eva López Flores
- Producción, Inmaculada C. Sepúlveda Rodríguez
- Programación, Antonia Jiménez Gámiz
- Comunicación, Lourdes Pisuerga Leton
- Secretaría, Yolanda Candela Morcillo
- Archivo, Elena Martínez Sánchez
- Inspector, José Antonio Figuerola Urbano

- Orquesta de Córdoba

Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija, prestación de servicios.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Seis espacios, uno en cada localidad. Siempre que sea posible serán teatros cerrados, para garantizar la mejor realización de la actividad. Si hubiera que realizar montaje de escenario éste deberá cumplir las medidas óptimas para la orquesta.

NECESIDADES TÉCNICAS:

- Iluminación y sonorización en función del espacio.
- La orquesta aportará todo el instrumental y material musical necesario para llevar a cabo cada representación.
- Necesidades y recursos para los Conciertos Didácticos: todos los recursos técnicos y materiales para esta actividad serán por parte de la Orquesta de Córdoba, el IMAE y los colaboradores didácticos.
- Será necesario abrir una convocatoria para determinados pueblos de la provincia, de donde se seleccionarán los centros que asistirán a los conciertos.
- Para el programa “**La Reciclorquesta**” se emplearán espacios educativos y material pedagógico.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

Esperamos unos resultados óptimos. El planteamiento del proyecto se ha realizado teniendo

en cuenta los posibles lugares de actuación y el público objetivo, por ello, la inclusión de repertorio accesible y propuestas didácticas garantiza una buena acogida. La coordinación entre Diputación, Orquesta, profesionales del proyecto “**La Reciclorquesta**” y responsables culturales de cada municipio asegura el correcto desarrollo de las actividades.

10) Sistema de evaluación

Los aforos finales obtenidos serán un primer indicador en cuanto a asistencia de públicos se refiere. Se establecerá contacto posterior con responsables culturales para recabar información sobre el nivel de satisfacción. Asimismo, se realizarán formularios para los docentes participantes en las actividades didácticas, obteniendo indicadores sobre asistencia, aceptación e idoneidad de los espectáculos.

11) Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna del proyecto parte de la gerencia y producción. Una vez definidas las líneas con la Diputación, se traslada la información al equipo administrativo y artístico. Además de la difusión institucional, la Orquesta realizará publicaciones en redes sociales, diseño gráfico para cartelería y programas de mano.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos - ANEXO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	176.471,65 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	56.435,63 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto “Gastos de personal”	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	3.195
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	3.400
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	2.200

Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Asistencias -Sonorización	4.100
Colaboraciones puntuales de profesionales	9.600
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): -Transporte	3.100
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	

b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	258.502,28 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	8.502,28 €
Aportación participantes	0
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0
Entidades Privadas	0
Contribución que se solicita a Diputación	250.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	96,71%
TOTAL INGRESOS	258.502,28 €

PROPUESTAS DE PROGRAMA **2026**

ACTIVIDAD 1

- **GIRA PROVINCIAL** (primera parte): 11 a 13 de junio (3 conciertos). Las Cuatro Estaciones de A. Vivaldi, con explicaciones y ejemplos previos
- **GIRA PROVINCIAL** (segunda parte): 11 a 13 de septiembre (3 conciertos). Las Cuatro Estaciones de A. Vivaldi, con explicaciones y ejemplos previos

INTÉRPRETES

Hoang Lin Chi, violín
Orquesta de Córdoba
Alejandro Muñoz, director

ACTIVIDAD 2

- **CICLO DE DIDÁCTICOS**: 27 a 29 de octubre.

Kacharristán

¿Un concierto para cacharros y orquesta? ¡Sí! Desde el lejano país de *Kacharristán* llegan dos músicos solistas invitados que, ante una crisis de basura sin precedentes, decidieron construir sus instrumentos con residuos y objetos cotidianos. Así nace un espectáculo vibrante, lleno de humor y música épica, que invita a reflexionar sobre el impacto de nuestros residuos y el poder transformador de la creatividad.

INTÉRPRETES

Vibra-tó, duo (Joaquín Sánchez y Miguel Guinea)
Orquesta de Córdoba
Sebastian Zinka, director

ACTIVIDAD 3

- **NUEVO PROYECTO “La Reciclorquesta”**: a determinar según escuelas participantes, se realiza formación de profesorado una mañana o tarde con los docentes de las escuelas de música, en la que aprenderían a construir instrumentos sencillos y a realizar actividades con las que el alumnado interactuaría en dos momentos clave del concierto Kacharristán.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	

TOTAL...	
-----------------	--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA